

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDÍA 187-3-2018-MPT

Talara, 7 de marzo del 2018

VISTO:

El Informe N°025-02-2018-GM-MPT, de la Gerencia Municipal sobre **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Contraloría General de la República mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo 2016 ha aprobado la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.

Que, la misma que en el numeral 6.1.3 Del Titular de la entidad: "Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y el Órgano de Control Interno en la oportunidad y forma que sean requeridos para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones".

Que, el numeral 6.3.3 Del Titular de la Entidad y funcionarios públicos:

- a) Del Titular de la Entidad dice:
- "Suscribir y aprobar el plan de acción y dispone al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones su remisión al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva".
 - "Designar a un funcionario de la Entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso.
- b) Del Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones.
- Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecido en la presente Directiva.
 - Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de Implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones plazos establecidos en el plan de acción.
 - Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veras que sustente las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.
 - Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 933-11-2017-MPT de fecha 15 de noviembre del 2018, se le designa a la Abg. Dianita Katherine Saldaña Pereyra – Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como Funcionaria Responsable del Monitoreo del Proceso y Seguimiento a las Recomendaciones.

Que, en mérito a las coordinaciones efectuadas con el Despacho de Alcaldía y a lo indicado en la Directiva 006-2016-CG/GPROD, la Gerencia Municipal, propone que se designe a partir de la fecha como **FUNCIONARIO Responsable del Monitoreo del**



Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, al Abg. JOHNNY MALLAP RIVERA – Asesor de Alcaldía.

Que, asimismo debe dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 933-11-2017, y emitirse un nuevo acto administrativo designando al funcionario propuesto.

Que, el funcionario designado como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, deberá actualizar en lo que corresponda y luego remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción Actualizado derivado con Informe N° 04-01-2018-MPT de fecha 04 de enero 2018.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 933-11-2017-MPT DE FECHA 15 NOVIEMBRE 2017, QUE DESIGNÓ A LA ABG. DIANITA KATERINE SALDAÑA PEREYRA – Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al ABG. JOHNNY MALLAP RIVERA – Asesor de Alcaldía como RESPONSABLE MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, al funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, se le dispone lo siguiente:

- Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI, en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de Implementar las recomendaciones, a fin de cumplir con las acciones plazos establecidos en el plan de acción.
- Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustente las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de Implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.
- Informa a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la Implementación de las recomendaciones del Informe de auditoría.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de Recomendaciones actualizar y luego remitir al Órgano de Control Institucional el PLAN DE ACCIÓN derivado con Informe N° 04-01-2018-Monitor-2018-MPT de fecha 04 de enero del 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
Abog. Freddy Sebastián Ramírez Palva
SECRETARIO GENERAL

Copias:
INTERESADOS (02)
GM/OAJ/OCI/UTIC
Archivo
FSRP/maritza, x

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
Abg. Emma Vega Casullo
Alcaldesa Provincial

